

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISA

Que mediante providencia calendada veintitrés (23) de septiembre de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por el juez DAVID ADOLFO LEÓN MORENO, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior mediante providencia de 21 del mismo mes, dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001 40 03 038 2021 00639 00 formulada por JHON JAMES PEÑA SILVA contra el CONSORCIO EXPRESS S.A.S., por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

MANUEL ALEXIS PINZÓN NIÑO, coordinador de operaciones; LUIS ANTONIO TORRES gerente de relaciones labores; Cristian Camacho, asistente jurídico del Consorcio Express S.A.S.; Reinaldo Antonio Osorio Ortiz, Juan Miguel Casas, Abraham Huertas Mancipe y José Luis Díaz Gil. Así como a todo tercero que considere tener interés.

Para que en el término **de un (1) día** rindan informe pormenorizado sobre los hechos invocados en la solicitud de amparo, y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo.

SE FIJA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ANDREA DEL PILAR HURTADO CÁRDENAS
SECRETARIA

**Al contestar, favor remitir respuesta ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE
al correo cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Citar número y referencia del proceso.**